PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION HUMANA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICAN

Que el Director Territorial de la Dirección Territorial Andes Nororientales, solicitó a la Coordinación de Gestión Humana la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada a la **DIRECCION TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES – SFF IGUAQUE**, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: Prestación de servicios profesionales del santuario para la realización de actividades referentes al saneamiento predial y apoyo a procesos sancionatorios en las áreas administradas por el área SFF IGUAQUE.

Obligaciones:

1. Elaborar el plan de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Brindar atención a las personas que manifiesten interés en iniciar procesos de compraventa de bienes inmuebles con PNNC o entidades territoriales con jurisdicción en el área protegida.
3. Recibir, conceptuar y tramitar las ofertas de venta de predios presentadas por particulares ante el área protegida.
4. Apoyar la adquisición de bienes inmuebles al interior del área protegida por parte de las entidades territoriales con jurisdicción en el área protegida y por parte de PNNC y participación en los comités de compra de predios establecidos.
5. Actualizar y realizar estudios de títulos de predios ubicados al interior del área protegida.
6. Brindar apoyo jurídico a propietarios, gestionar e impulsar los procesos de conservación catastral para la aclaración de área y linderos de predios ubicados al interior del área protegida.
7. Realizar socialización y comunicación del levantamiento topográfico de predios priorizados por el área protegida
8. Recabar información registral respecto a los predios reportados dentro del área protegida que no cuentan con información.
9. Apoyar en el cumplimiento de lo establecido por la Resolución 244 de 2015 de PNNC, o la norma que la sustituya, referente a la adquisición de bienes inmuebles
10. Brindar apoyo juridico, gestionar e impulsar la legalización, a favor de PNNC, de predios adquiridos por el extinto INDERENA.
11. Tramitar y dar respuesta a las asignaciones de peticiones, quejas, reclamos y requerimientos presentados ante el área asignadas por Orfeo relacionados con su objeto contractual
12. Apoyar en la elaboración de estudios previos, análisis del sector y estudio de mercado de procesos contractuales del área protegida.
13. Brindar apoyo juridico ante los procesos sancionatorios iniciados contra terceros por el uso no autorizado de los recursos naturales, para dar trámite ante la dependencia competente
14. Tramitar ante la autoridad de policía, querellas y quejas por la comisión de conductas que afectan el área protegida, recurso hidrico y demás recursos naturales de conformidad con la Ley 1801 de 2016.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
GRUPO DE GESTION HUMANA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400
www.parquesnacionales.gov.co

15. Acompañar los procesos de clarificación de la propiedad, liderados por la ANT que se presenten.
16. Realizar jornadas de formación jurídica al equipo del área protegida, para el fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental.
17. Organizar el archivo documental en físico y/o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados y hacer entrega del mismo al supervisor a la terminación del contrato
18. Utilizar adecuadamente equipos elementos del santuario para el cumplimiento de sus obligaciones
19. Apoyar eventos de emergencia y/o las planeadas para el aporte a la gestión del área protegida
20. Cumplir con las demás obligaciones y actividades que le requiera el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.

Perfil: Abogada con más de 24 meses de experiencia profesional de los cuales 12 meses corresponden a experiencia relacionada en civil - bienes y temas administrativos.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1o del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n del artículo décimo octavo de la Resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones Nos 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Director Territorial de la Dirección Territorial Andes Nororientales, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que, de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que, revisada la planta de personal de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de febrero de 2023.

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

YILBERT STEVEN MATEUS CASTRO
Coordinador Grupo de Gestión Humana

Proyectó: OSCAR ALEJANDRO BARRERA GRANADOS **GGH**
DTAN-066

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
GRUPO DE GESTION HUMANA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400
www.parquesnacionales.gov.co